

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ASISTENCIALES. CARRERA PROFESIONAL**LICENCIADOS ESPECIALISTAS SANITARIOS - ATENCIÓN ESPECIALIZADA****ALERGOLOGÍA****INTRODUCCIÓN**

En esta Introducción conocerá el procedimiento de evaluación de sus competencias profesionales asistenciales para la obtención de reconocimiento de grado solicitado.

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de grado de carrera profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la carrera profesional.

Usted ha solicitado de forma voluntaria el acceso al grado III de carrera profesional; en este momento va a proceder a realizar la evaluación de sus competencias asistenciales. Para ello deberá seguir el procedimiento que a continuación se indica:

1) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Deberá cumplimentar los diferentes modelos de formularios/informes aportando la documentación y evidencias que se soliciten.

El procedimiento para la evaluación se estructura en cuatro áreas. Se ha diseñado cada área de manera que el procedimiento a seguir sea sencillo para que pueda ir realizando la autoevaluación al ritmo y en el orden que usted mismo decida. (Recuerde que tiene 30 días naturales para concluirlo)

El procedimiento de evaluación del desempeño de la competencia no es un examen de conocimientos, sino un sistema que permite conocer personalmente el grado de desarrollo profesional conseguido de acuerdo con el modelo de Carrera Profesional de la Consejería de Sanidad – SACYL de la Junta de Castilla y León.

2) ÁREAS DE EVALUACIÓN

El procedimiento se basa en sus competencias profesionales. Se pretende que usted evalúe aspectos de la relación interprofesional, trabajo en equipo, participación en actividades del servicio, grupos de mejora e implicación en objetivos comunes del centro/servicio, buenas prácticas profesionales, etc.

A continuación lea con detenimiento las áreas de evaluación para así preparar y efectuar posteriormente su autoevaluación.

Le recordamos que cada formulario autoevaluado consolida unos créditos, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

ÁREA PRIMERA (A.P.)

Consiste en el autoanálisis de su puesto de trabajo dando respuestas estructuradas al protocolo establecido y aportando certificados y evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área está estructurada en tres pruebas de buena práctica. Cada una tiene asignados unos créditos sumatorios. Puede elegir para su evaluación las pruebas de Buena Práctica que considere es competente. No olvide que al menos debe seleccionar una de ellas, teniendo siempre en cuenta el mínimo de créditos exigido para obtener el Grado de Carrera Profesional que le corresponda. Son:

- Memoria de su puesto de trabajo.
- Cartera de servicios del perfil profesional.
- Evaluación competencial de cinco problemas alérgicos crónicos y de cinco problemas alérgicos agudos.

ÁREA SEGUNDA (A.S.)

Consiste en la autoevaluación de la atención al paciente, cumplimentando formularios de evaluación de historias clínicas de pacientes como prueba de buena práctica documentada en la bibliografía científica actual y validada por las Sociedades Científicas. Las historias clínicas serán elegidas al azar, de entre los pacientes por usted atendidos en los últimos doce meses. También se evaluará el desarrollo competencial sobre las Enfermedades de Declaración Obligatoria (E.D.O.).

Puede elegir las pruebas de Buena Práctica que considere es competente. No olvide que al menos debe seleccionar una de ellas, teniendo siempre en cuenta el mínimo de créditos exigido para obtener el Grado de Carrera Profesional que le corresponda. Son:

- Evaluación por historia clínica de cinco procedimientos terapéuticos realizados con inmunoterapia/técnicas terapéuticas alérgicas.
- Autoevaluación del informe de consultas externas (informes alergológicos).
- Evaluación del proceso de interconsulta.

ÁREA TERCERA (A.T.)

Consiste en que usted pueda descubrir y aportar a su carrera profesional el grado de desarrollo conseguido en la ejecución de procesos asistenciales. Para ello deberá presentar unas evidencias que las Sociedades Científicas han considerado esenciales, junto con la cumplimentación de *cuatro formularios*. Cada uno de ellos evaluado junto con la evidencia documentada asigna unos créditos que son sumatorios para la obtención de los créditos necesarios para el reconocimiento de grado en Carrera Profesional.

Puede elegir las pruebas de Buena Práctica que considere es competente. No olvide que al menos debe seleccionar una de ellas, teniendo siempre en cuenta el mínimo de créditos exigido para obtener el Grado de Carrera Profesional que le corresponda. Son:

- Análisis de guías de práctica clínica o protocolos de asistencia, que utiliza en su servicio médico hospitalario.

- Evaluación competencial del desempeño docente.
- Evaluación competencial de técnicas/pruebas alergológicas del área de provocación y de medicamentos.
- Evaluación competencial de seis técnicas/pruebas alergológicas del área de laboratorio y alergia ocupacional.

ÁREA CUARTA (A.C.)

Consiste en la autoevaluación de la competencia en el ámbito de la relación médico-paciente, la participación en el servicio. El proceso consiste en una evaluación en la que deben cumplimentarse seis formularios que certifican y registran la capacidad de participar, comunicar y colaborar en el desarrollo de la atención sanitaria.

Puede elegir las pruebas de Buena Práctica que considere es competente. No olvide que al menos debe seleccionar una de ellas, teniendo siempre en cuenta el mínimo de créditos exigido para obtener el Grado de Carrera Profesional que le corresponda. Son:

- Evaluación del informe de consentimiento informado, que le permitirán evaluar cinco documentos de consentimiento informado realizados por usted en los últimos 12 meses.
- Cuestionario sobre opinión de usuarios, donde se evalúan aspectos del proceso de información, confidencialidad y comunicación, relacionados con la autonomía del paciente.
- Evaluación de trabajo en equipo, relación interprofesional y objetivos comunes con validación por par/superior, (entendiendo por superior la persona con nombramiento de jefatura. En los casos en que no haya una jefatura tendrá que certificarlo el Director Médico y persona en quien delegue perteneciente a la Dirección Médica). Se pretende valorar aspectos de la relación interprofesional, trabajo en equipo, participación en actividades del servicio, grupos de mejora e implicación en objetivos comunes del centro/servicio.
- Formulario de autoevaluación de Buena Práctica, que le ayudará a evaluar su eficacia en aquellos comportamientos que se consideran fundamentales en las buenas prácticas.

- Indicadores de actividad asistencial realizada los últimos doce meses. Se centrará en un indicador cuantitativo: consultas externas/hospitalización/PDTs (pruebas diagnóstico-terapéuticas) o pruebas complementarias.
- Evaluación competencial en investigación en Ciencias de la Salud.

3) RESUMEN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS MÍNIMOS EN EL ÁREA DE EVALUACIÓN ASISTENCIAL - ALERGOLOGÍA

Le recordamos que los créditos mínimos necesarios a conseguir en el área asistencial son:

GIII
67

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ÁREA	EVALUACIÓN/PRUEBAS DE BUENA PRÁCTICA	CRÉDITOS
PRIMERA	1.1. Memoria de su puesto de trabajo.	4
	1.2. Cartera de servicios del perfil profesional.	4
	1.3. Evaluación competencial de cinco problemas alergológicos crónicos y de cinco problemas alergológicos agudos.	10
SEGUNDA	2.1. Evaluación por historia clínica de cinco procedimientos terapéuticos realizados con inmunoterapia/técnicas terapéuticas alérgicas.	5
	2.2. Evaluación del informe de consultas externas.	7
	2.3. Evaluación del proceso de interconsultas.	5
TERCERA	3.1. Análisis de guías de práctica clínica o protocolos de asistencia.	9
	3.2. Evaluación competencial del desempeño docente.	8
	3.3. Evaluación competencial de técnicas/pruebas alergológicas del área de provocación y de medicamentos.	6
	3.4. Evaluación competencial de seis técnicas/pruebas alergológicas del área de laboratorio y alergia ocupacional-ambiental.	6
CUARTA	4.1. Evaluación del informe de consentimiento informado.	5

	4.2. Cuestionario sobre opinión de usuarios.	3
	4.3. Evaluación de trabajo en equipo, relación interprofesional y objetivos comunes con validación por par/superior.	8
	4.4. Formulario de autoevaluación de Buena Práctica.	4
	4.5. Indicadores de actividad asistencial realizada.	5
	4.6. Evaluación competencial en investigación en Ciencias de la Salud.	8

Recuerde que estos créditos son acumulativos para el reconocimiento de grado de Carrera Profesional. El número de créditos asignado a cada formulario está pensado para que usted pueda alcanzar los necesarios de forma suficiente. Puede elegir los formularios en los que se considere que es más competente, teniendo en cuenta que la competencia es la suma de todo ello, por lo que es **imprescindible evaluarse de alguna de las pruebas de cada área**, y siempre teniendo en cuenta el número de créditos a conseguir.

Le recordamos que a lo largo de todo el proceso se le irá indicando que conserve diferentes documentos que van a completar su autoevaluación. Deberá guardarlos y al final del proceso se le indicará el procedimiento de envío.

En todos aquellos supuestos en los que **no se pueda cumplimentar una prueba por imposibilidad material de aportar la documentación** requerida (historias clínicas, protocolos, evidencias de conformidad de compañeros, superiores o pacientes, etc.), dicha prueba o evidencia deberá sustituirse por un INFORME MOTIVADO del profesional, justificando su imposibilidad.

Igualmente, en aquellos casos en que **las pruebas a cumplimentar en cada área de evaluación no se ajusten al perfil del puesto de trabajo desempeñado en el periodo de referencia (año 2010), podrán sustituirse por otras** que sí se adapten a las funciones realizadas. En este caso, se deberá presentar un INFORME MOTIVADO del profesional, justificando dicho cambio.

A tal efecto, y de modo orientativo, en el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León se pueden encontrar los modelos de dichos informes.